

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 49

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE ORDEN JURIDICO
DEL PROCESOS DE MINIMA CUANTIA No. MC-005-2026,
CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, IMPRESIÓN Y
ELABORACION DE TRES DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META,
CONSTRUIDOS A PARTIR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL
TERRITORIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DIVULGACIÓN, LA GESTIÓN Y LA
VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".
15 DE ABRIL DEL 2026.**

Conforme a la Designación de fecha 15 de abril del 2026, yo **Jadsiby Pinilla Sandoval** – **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE META** fui designado parte en el comité evaluador, dentro de la presente selección, para revisión y verificación jurídica del proceso de mínima cuantía No. MC-005-2026, que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, IMPRESIÓN Y ELABORACION DE TRES DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META, CONSTRUIDOS A PARTIR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL TERRITORIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DIVULGACIÓN, LA GESTIÓN Y LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL"**.

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como las cotizaciones solicitadas por el Instituto, acerca de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIESIETE MIL PESOS (\$ 49.017.000.00) MCTE.**

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada en el presupuesto de la vigencia 2026 con la siguiente imputación presupuestal, que se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, Rubros:

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
281 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026	2.3.333.3302.16 03.001.2.3.2.02. 02.009.06-12	Meta 21092083302. Elaborar y publicar 8 documentos técnicos de gestión del patrimonio como producto de procesos de investigación y divulgación	\$49.017.000,00
	TOTAL		\$49.017.000,00

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 2 DE 49

cuenta con **certificado de plan de compras** certificado con el número **00200** de 10 de abril de 2026, expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

Que el día **10 de Abril de 2026**, se publicó en la plataforma SECOP II el presente proceso de **MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-004-2026**.

Que el día **13 de abril de 2026**, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, NO limita la presente convocatoria a MIPYMES.

Que el día **15 de abril de 2026**, se realiza el cierre en la plataforma SECOP II, del presente proceso de **MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-004-2026**, en donde se presentó una (01) oferta.

LISTA DE OFERENTES

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
NMC-MC-IDCM-005-2026	NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC	Oferta en evaluación	14/04/2026 10:56 PM	\$48.919.200 COP
MC-IDCM-005-2026	VITESSE	Oferta en evaluación	14/04/2026 7:13 PM	\$37.244.400 COP

Daremos aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual indica: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, es decir la capacidad jurídica, aspectos técnicos y los aspectos económicos dando cumplimiento a los requisitos habilitantes, sin embargo, como se observa se presentó dos(02) oferentas, en donde el evaluador económico, establece el orden de elegibilidad así:

ORDEN DE EVALUACION	REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	OFERTA	OBSERVACION
1	MC-IDCM-005-2026	VITESSE	37.244.400 COP	Requiere para sustentar el precio
2	NMC-MC-IDCM-005-2026	NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC	48.919.200 COP	

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 3 DE 49

OFERTA N1 VITESSE S.A.S.NIT No. 900923526-8

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro El Tanmón, fogones metenses para la paz III con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	\$ 39.800	\$ 13.492.200
2	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro El vaivén de la tierra: Arqueología y memorias de poblamiento en Puerto Santander y el Ariari con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	\$ 39.800	\$ 13.492.200
3	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro Sabores de herencia tamaño cerrado de 28,6x22,3 cms, portada en propalcote de 350 grs 4x4 tintas plastificada mate por una cara, 42 paginas internas en propalcote de 115 grs 4x4 tintas en caratulado al lomo. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	300	\$ 34.200	\$ 10.260.000
					VALOR TOTAL	\$ 37.244.400

TOTAL, OFERTA: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$37.244.400)

OFERTA N2 NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro El Tanmón, fogones metenses para la paz III con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	51.400	\$17.424.600
2	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro El vaivén de la tierra: Arqueología y memorias de poblamiento en Puerto Santander y el Ariari con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	51.400	\$17.424.600
3	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro Sabores de herencia tamaño cerrado de 28,6x22,3 cms, portada en propalcote de 350 grs 4x4 tintas plastificada mate por una cara, 42 paginas internas en propalcote de 115 grs 4x4 tintas en caratulado al lomo. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	300	48.900	\$14.070.000
					VALOR TOTAL	\$48.919.200

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.919.200)

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 4 DE 49

Que el evacuador económico determina el orden de evaluación, además requiere al oferente **VITESSE SAS**- Nit: 900923526.

Que dentro del término señalado en el cronograma contemplado en a invitación publica, se procede a realizar la evaluación jurídica, a partir de los documentos que integran las propuestas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de lo requerido por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, se presenta el orden de elegibilidad.

En este sentido y según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 se procede a **EVALUAR LA OFERTA DE MENOR VALOR** que corresponde a la sociedad, razón social: **VITESSE S.A.S.NIT No. 900923526-8, REPRESENTANTE LEGAL: YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ, identificada con el número de cedula. 53.122.962 de Bogotá**, apta, para la verificación del cumplimiento de las condiciones de proceso de **Mínima Cuantía**, por lo que procede a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta de acuerdo con el criterio indicado, de la siguiente manera:

OFERENTE PRIMERO DE MENOR:

Razón social: **VITESSE SAS**

Nit: 900923526

Representante Legal **YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ**

C.C. No. 53122962

Matrícula No. 02641452

Fecha de matrícula: 8 de enero de 2016

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026

Grupo NIIF: Grupo II.

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 K 71 23 Oficina 302

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: vitesse.comercial@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3174358309

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 K 71 23 Oficina 302

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: vitesse.comercial@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3174358309

Que según lo anterior se procede a realizar:

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 5 DE 49

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE ORDEN JURIDICO

OFERENTE PRIMERO DE MENOR- PERSONA JURIDICA VITESSE SAS

DOCUMENTOS HABILITANTES	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	ES SUBSANABLE
<p>Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:</p> <p>En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.</p> <p>En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.</p> <p>-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la</p>	NO APLICA			X	

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 6 DE 49

correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 7 DE 49

<p>1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 Adjunto, ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN de fecha 15 de abril del 2026, debidamente firmada en original por el representante legal, sin embargo, se observa que no está debidamente con el membrete de la sociedad, por lo tanto. ACLARAR NO CUMPLE.</p>		X		
<p>2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.</p> <p>En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el</p>	NO APLICA			X	

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 8 DE 49

Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
4. La designación de la persona que tendrá la representación



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 9 DE 49

<p>legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p>						
<p>5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.</p>						
<p>6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.</p>						
<p>3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de</p>	<p>El oferente persona jurídica: adjunto, certificado de existencia y representación legal</p> <p>Fecha Expedición: 28 de marzo de 2026 Hora: 13:18:11 Recibo No. AA26543629 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A265436294DE66</p> <p>Razón social: VITESSE SAS Nit: 900923526 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 10 DE 49

<p>origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.</p>	<p>Domicilio principal: Bogotá D.C. MATRÍCULA Matrícula No. 02641452 Fecha de matrícula: 8 de enero de 2016 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026 Grupo NIIF: Grupo II. UBICACIÓN Dirección del domicilio principal: Carrera 69 K 71 23 Oficina 302 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: vitesse.comercial@gmail.com Teléfono comercial 1: 3174358309 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: Carrera 69 K 71 23 Oficina 302 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: vitesse.comercial@gmail.com Teléfono para notificación 1: 3174358309 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó.</p>				
<p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p>	<p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 	<p>1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;</p> <p>2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.</p> <p>3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar;</p> <p>4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>				
<p>Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta</p>	<p>CONSTITUCIÓN Por Documento Privado del 6 de enero de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2016, con el No. 02051544 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S.</p>				
<ul style="list-style-type: none"> • La duración de la sociedad contada a partir de la fecha 	<p>REFORMAS ESPECIALES Por Acta No. 15 de la Asamblea de Accionistas del 15 de enero de 2019, inscrita el 16 de enero de 2019 bajo el Número 02414270 del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre de: COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S por el de: COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S. Sigla: PAPELES PA'YA. Por Acta No. 15 del 15 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio</p>				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 11 DE 49

<p>límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. 	<p>el 16 de enero de 2019, con el No. 02414270 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S a COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S.</p> <p>Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2026 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2026, con el No. 03357061 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S a VITESSE SAS.</p> <p>TÉRMINO DE DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>OBJETO: (...) compra y venta, distribución y comercialización de textos educativos, didácticos y pedagógicos en cualquier otro tipo de texto, revista u otro escrito o relacionado con la escritura de carácter universal o lenguajes incluyentes. Publicidad impresa, aérea, en radio y televisión y todo tipo de publicidad en medios. (...) y en general para todos los productos que guarden relación directa e indirecta con el objeto social. Compra y venta de vehículos. En general cualquier actividad comercial, de servicios y consultoría lícita no descrita.(...)</p> <p>FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL así mismo podrá participar en procesos de contratación públicas y privadas por cuantías ilimitadas sin ninguna restricción. (...)</p> <p>CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU Actividad principal Código CIU: 7310 Actividad secundaria Código CIU: 4761 Otras actividades Código CIU: 1811, 4669</p> <p>, por lo tanto.</p>				
--	--	--	--	--	--

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 12 DE 49

	CUMPLE					
<p>4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, <u>debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.</u></p> <p>Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962, Expedida 21 de mayo del 2003, ADJUNTA RUT de fecha 2026-03-30 / 02:17:03PM, con las actividades comerciales acordes al objeto del proceso.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>5. Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation</p> <p>En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.</p>	NO APLICA			X		
<p>6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado:</p>					

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	13 DE 49

<p>nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.</p>	<p>VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, adjunto COPIA DE CEDULA, se validan en la página la registraduría los datos. https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Respuesta.aspx</p> <p>lo anterior no reporta novedad. Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>7. Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, aporta Certificado de responsabilidad fiscal.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	14 DE 49

<p>contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p>	<p>2003, aporta Certificado de antecedentes disciplinarios.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>					
<p>9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, aporta Certificado de antecedentes Penales.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>10. Certificado de Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003.</p> <p>ANEXA MEDIDAS CORRECTIVAS</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 15 DE 49

	CUMPLE.					
<p>11. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p><u>Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.</u></p> <p>Quando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, Presenta certificado Cumplimiento del pago de aportes parafiscales de fecha 06 de abril del 2026.</p> <p>Es necesario que el contador certifique el contador junto con el representante legal.</p> <p>Además, adjuntar del contador tarjeta profesional, antecedentes- vigentes y Certificación.</p> <p>Por lo tanto,</p> <p>ACLARAR NO CUMPLE.</p>		X			

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	16 DE 49

últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.						
Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.						
12. Compromiso anticorrupción. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, Presenta ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN , firmado por el representante legal de fecha 15 de abril del 2026.	X				
	CUMPLE					
13. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.	El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003,	X				
El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta	anexa Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca					

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 17 DE 49

<p>inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”</p> <p>En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.</p>	<p>garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 abril del 2026 en la página electrónica donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE</p>				
<p>14. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003 anexa: Certificado de Antecedentes sexuales y autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, de la representante legal, con FIRMA-ORIGINAL.</p> <p>La entidad valida el 15 de abril del 2026 y no presentan antecedentes.</p> <p>CUMPLE.</p>	X			
<p>15. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003.</p>	X			

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 18 DE 49

	Anexa: Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), se valida en la plataforma, y no presenta novedad.					
	CUMPLE					
16.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	N-A			X		
17.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co , Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.	El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, anexa: Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP	X				
	CUMPLE					

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	19 DE 49

<p>18. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natural o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales DE INHABILIDAD OSIERRA INCOMPATIBILIDAD para contratar con el estado.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, presenta: PRESENTA ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. De fecha 06 de abril del 2026 por lo tanto.</p> <p>CUMPLE</p>	X				
<p>19. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 12): El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 DE 2024 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción”.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, Presenta CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 12) de fecha 15 de abril del 2026 , por lo tanto.</p> <p>CUMPLE</p>	X				

OTROS DOCUMENTOS						
<p>ANEXO No. 9 COMPROMISO DE</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003,</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 20 DE 49

TRANSPARENCIA	presenta: ANEXO NO. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, de fecha 15 de abril del 2026.					
	CUMPLE					

CONCLUSION: NO CUMPLE- ACLARAR

El evaluador jurídico, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados la invitación pública del presente proceso determina que el oferente persona jurídica denominada: **VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003. NO CUMPLE**, con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos y **POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA HABIL JURÍDICAMENTE.**

OFERENTE SENGUNDO PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL

Nombres y apellidos: NELSON MARINO CONTRERAS

Identificación: CC. - 17332413

Nit: 17332413-5

Dirección del domicilio principal: CR 34 36 84

Barrio: BARZAL

Municipio: Villavicencio, Meta

Correo electrónico: cesarosw_2006@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 6626822.

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE ORDEN JURIDICO

OFERENTE SEGUNDO DE MENOR- PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARINO CONTRERAS

DOCUMENTOS HABILITANTES	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	ES SUBSANABLE
Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo	NO APLICA			X	



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 21 DE 49

debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 22 DE 49

<p>jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.</p> <p>En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.</p> <p>La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.</p>						
<p>1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARINO CONTRERAS CON NIT: 17332413-5 adjunto, ANEXO No 3 CARTA DE PRESENTACIÓN de fecha 01 de abril de 2026, firmada.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.</p>	NO APLICA			X		

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 23 DE 49

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

7. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
8. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
9. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 24 DE 49

<p>posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</p> <p>10. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>11. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.</p> <p>12. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.</p>						
<p>3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su</p>	<p>El oferente presenta comercio de Villavicencio certificado de matrícula mercantil de persona natural fecha expedición:</p>					

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	25 DE 49

<p>existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.</p> <p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p> <p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. <p>Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido</p>	<p>Fecha expedición: 13/04/2026 - 12:40:44 Recibo No. S002413123, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QZfdGWu1Pq</p> <p>nombre, identificación y domicilio nombres y apellidos: nelson marino contreras identificación: cc. - 17332413 nit : 17332413-5 domicilio: villavicencio, meta matrícula no: 40345 fecha de matrícula: 25 de enero de 1994 último año renovado: 2025 fecha de renovación: 29 de marzo de 2025 grupo niif : grupo iii - microempresas dirección del domicilio principal : cr 34 36 84 barrio : barzal municipio : villavicencio, meta correo electrónico : cesarosw_2006@hotmail.com teléfono comercial 1 : 6626822 teléfono comercial 2 : 6623532 teléfono comercial 3 : no reportó. matrícula ubicación dirección para notificación judicial: cr 34 36 84 barrio: barzal municipio: villavicencio, meta correo electrónico de notificación: cesarosw_2006@hotmail.com la persona natural no autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del código general del proceso y del 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.</p> <p>clasificación de actividades económicas - ciuu</p> <p>actividad principal código ciuu: m7310 actividad secundaria código ciuu: c1811 otras actividades código ciuu: g4761 g4651 descripción de la actividad económica reportada en el formulario del registro único empresarial y social-rues- :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. publicidad 2. suministro de todo tipo de material publicitario, artes graficas, materiales deportivos, didacticos, linea de oficina, diagramacion y diseño, correccion de estilo, suministro e instalación de vallas 3. comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados 4. comercio al por mayor de 	X					
---	--	---	--	--	--	--	--

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 26 DE 49

<p>autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. 	<p>computadores, equipo periférico y programas de informática</p> <p>establecimientos de comercio, sucursales y agencias a nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la cámara de comercio de villavicencio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio: establecimientos de comercio nombre: n. m. c. publicidad e impresos</p> <p>matrícula no.: 40346 fecha de matrícula: 25 de enero de 1994 último año renovado: 2025 categoría: establecimiento de comercio dirección: cr 34 36 84 barrio: barzal municipio: villavicencio, meta</p> <p>informa - tamaño de empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del dane el tamaño de la empresa es microempresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ es una mipymes domiciliada en el departamento del meta. ➤ cumple con la actividad relacionada con el objeto a contratar. ➤ se procede a verificar en la plataforma de la cámara de comercio el 06 de abril y no reporte novedad. ➤ anexo captura digital. <p>ACTIVIDADES ECONOMICAS:</p> <p>7310: Publicidad 1811: Actividades de impresión 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática</p> <p>, por lo tanto.</p> <p>CUMPLE</p>					
<p>4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, <u>debidamente</u></p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17332413-5 presento., RUT de fecha 2024-08-21 / 05:41:00PM</p>					

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 27 DE 49

<p><u>actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.</u></p> <p>Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.</p>	<p>las actividades económicas son acordes al objeto del proceso.</p> <p>actualizar fecha</p> <p>NO CUMPLE.</p>		X		
<p>5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation</p> <p>En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413-5, PRESENTA CONSULTA DE SITUACIÓN MILITAR.</p> <p>SE PROCEDE A VALIDAR EN EL link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation</p> <p>EN DONDE NO SE REPORTA NOVEDAD.</p> <p>CUMPLE.</p>	X			
<p>6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984.</p> <p>se valida en la página la registraduría los datos.</p> <p>https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Respuesta.aspx</p>	X			

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	28 DE 49

obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.	lo anterior no reporta novedad. Adjunto captura digital de la consulta. CUMPLE.					
7. Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984. anexa Certificados de responsabilidad fiscal. La entidad procede a validar el 15 de abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. CUMPLE.	X				
8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984. anexa: Certificado de antecedentes disciplinarios La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. CUMPLE.	X				
9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984. Anexa: Certificado de antecedentes Penales. La entidad procede a validar el 15 de	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 29 DE 49

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.	abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. CUMPLE.					
10. Certificado de Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984. ANEXA MEDIDAS CORRECTIVAS ANEXA MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta. CUMPLE.	X				
11. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984. PRESENTA CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. FALTA FIRMA DEL CONTADOR Y ANEXAR TARJETA PROFESIONAL, CEDULA Y ANTECEDENTES. Por lo tanto, CUMPLE.	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 30 DE 49

<p>constitución.</p> <p><u>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.</u></p> <p>Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.</p>						
<p>12. Compromiso anticorrupción. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, Presenta ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, firmado por el representante legal de fecha 13 de abril del 2026.</p> <p>CUMPLE</p>	X				
<p>13. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984. Anexa Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	31 DE 49

<p>creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.</p> <p>El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."</p> <p>En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.</p>	<p>REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE</p>				
<p>14.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984. Anexa: Certificado de antecedentes sexuales y autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.</p> <p>La entidad valida el 15 de abril del 2026 y no presentan antecedentes.</p> <p>CUMPLE.</p>	X			

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	32 DE 49

<p>15. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984.</p> <p>Anexa: Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), se valida en la plataforma, y no presenta novedad.</p> <p>CUMPLE</p>	X			
<p>16.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.</p>	N-A		X		
<p>17.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.</p> <p>NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, anexa: Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP</p>  <p>MARCARLO NO CUMPLE</p>	X			

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 33 DE 49

integrantes debe anexar este documento.						
18. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natural o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incurso en causales DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD para contratar con el estado.	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, presenta: PRESENTA ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. De fecha 13 de abril del 2026 por lo tanto. CUMPLE	X				
19. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 12): El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incurso en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, Presenta CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 12) de fecha 13 de abril del 2026 , por lo tanto. CUMPLE	X				

OTROS DOCUMENTOS						
ANEXO No. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, presenta: ANEXO NO. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, de fecha 13 de abril del 2026. CUMPLE	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 34 DE 49

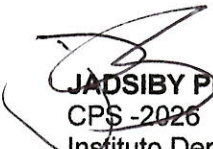
CONCLUSION: NO CUMPLE- ACLARAR

El evaluador jurídico, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados la invitación pública del presente proceso determina que el oferente segundo **PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL**, señor **NELSON MARINO CONTRERAS** identificado con la C.C. No 17332413 de Villavicencio. **NO CUMPLE**, con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos y **POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA HABIL JURÍDICAMENTE.**

RESUMEN

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA OBSERVACION	CUMPLE/ NO CUMPLE	HÁBIL / NO HABIL
1	EL OFERENTE PRIMERO MENOR VALOR PERSONA JURÍDICA: DENOMINADO: VITESSE SAS NIT: 900923526, REPRESENTADA LEGAL POR YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 53122962 EXPEDIDA EL 21 DE MAYO DEL 2003.	ACLARAR.	NO CUMPLE	NO HABIL
2	EL OFERENTE SEGUNDO MENOR VALOR PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARINO CONTRERAS IDENTIFICADO CON LA C.C. NO 17332413 DE VILLAVICENCIO.	ACLARAR.	NO CUMPLE	NO HABIL

Atentamente;


JADSIBY PINILLA S.
 CPS -2026
 Instituto Departamental de Cultura del Meta



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
 Nit. 822002144-3
 Calle 33A #28 -01
 Villavicencio – Colombia
 Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
 Línea gratuita: 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 35 DE 49

Consulta: persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS
Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003.

validacertificados.cch.org.co/index.html?request=VerificacionPdfYVerificacionA205436294DE66

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

Certificados Electrónicos

Solicitudes Certificado con el código A205436294DE66

[Atrás](#) [Descargar](#)



Cámara de Comercio de Bogotá
Zona Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2024 Hora: 13:10:11
 Documento: A205436294
 Validez: 60 días

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A205436294DE66

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.cch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VITESSE SAS
 Nit: 900923526 Administración: Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

divertencia de video

ESP ES 2:30 p.m. 15/04/2026

Colombia

Registro Mercantil VITESSE SAS

Busqueda Avanzada

[Volver atras](#)

Cerca de 1 resultados Exacto

VITESSE SAS

Identificación
900923526-8

Numero de Inscripción
69475

Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esa!

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
2641452

Estado
Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)
Registro de Proponentes

[Comprar certificado](#)

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 36 DE 49

rues.org.co/detalle/41000/641452

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación NIT 900923526 - B Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matricula 2641452	Fecha de Matricula 2016/01/08 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/16 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/16 Emprendimiento Social N
--	--

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comparar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matricula es Sociedad Persona jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

Empresario

Disponibles para habilitar

ESP ES 2:31 p.m. 15/04/2026

rues.org.co/detalle/41000/641452

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representante legal

Propietario / Establecimiento

7310 Publicidad 4761 Comercio al por mayor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 1811 Actividades de impresión 4669 Comercio al por mayor de otros productos m.c.p.	Fecha de Matricula 2016/01/08 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/16 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/16 Emprendimiento Social N
--	--

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comparar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matricula es Sociedad Persona jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

Empresario

Disponibles para habilitar

ESP ES 2:31 p.m. 15/04/2026



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 37 DE 49

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

VITESSE SAS

[Volver al detalle](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente debe estar en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de la ciudad de Villavicencio, para poder participar en el proceso de selección de propuestas. El RUP es un sistema de registro que permite a las empresas y personas naturales que deseen participar en procesos de selección de propuestas, registrarse y mantener su información actualizada.

[Información general](#) [Clasificación \(RUP\)](#) [Información contratos, multas, y sanciones](#) [Noticias](#)

Contratos 15

Multas 0

Sanciones 0

[Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control](#) [Capacidad Jurídica](#)

[Capacidad Organizacional](#) [Representación Legal](#)

No se encontraron datos.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Certificado Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la actividad es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias, solicite el Certificado de Matrícula.

Noticias

Buscar



Código de verificación
72039151447

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía	53 122 962
Fecha de Expedición	21 DE MAYO DE 2003
Lugar de Expedición	BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de	YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ
Estado	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales

Expedida el 15 de abril de 2026



EDISON QUINONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte 72039151447 en la página web en la dirección: <http://www.registraduria.gov.co/opcion/Consultar-Certificado>

página 1 de 1



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 38 DE 49



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

En el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 15 de abril de 2026, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Cédula de Ciudadanía	63122982
Código de Verificación	63122982260415145633

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De acuerdo con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLEMO JOJICA SANTACRUZ
Contralor Delegado

de IA: Resume este docum
ría de usuario de IA generativa.

Subrayar texto

Editar PDF

RUI VITESSÉ-ABRI Certificado estado c 53122982 por 9009235268 por 2:55 p.m. 15/04/2026

Buscar texto o herramientas

Compartir

Pregunta al Asistente de IA



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 14:56:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009235268
Código de Verificación	9009235268260415145621

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLEMO JOJICA SANTACRUZ



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 39 DE 49



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

Datos del ciudadano

Señor(a) YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 53122962.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, abril 15, 2020 - Hora de consulta: 14:57:23

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se exige para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

Datos del ciudadano

La Persona WITESSE SAS Identificado(a) con NIT Número 9009235268.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, abril 15, 2020 - Hora de consulta: 14:58:09

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se exige para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Teléfono: (8) 6 716222 Cel. 3123789808
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 40 DE 49

antecedentes.policia.gov.co/000/WebEdicial/FormAntecedentes.xhtml

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. Establecer como predeterminado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:01:57 PM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 53122962
Apellidos y Nombres: SIERRA VELASQUEZ YENNY YOLANDA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Barra de navegación del navegador: Dirección Avenida El Dorado #75 - 25 barrio Modelia Bogotá D.C. 3:02 p.m. 15/04/2026

Barra de búsqueda: Buscar

Barra de tareas: Google Chrome no es tu navegador predeterminado. Establecer como predeterminado

Barra de navegación: svcrnrc.policia.gov.co/000/WebEdicial/FormAntecedentes.xhtml

Barra de navegación: Policía Nacional de Colombia

Barra de navegación: Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[Consulta Ciudadano](#)

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 03:03:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 53122962 y Nombre: YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 138295644. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nombre Búsqueda](#) [Imprimir](#)

515 9000

Barra de navegación: Dios y

Barra de navegación: Policía Nacional de Colombia Dirección General - Calle 74 N° 25 - 21

Barra de navegación: COLOMBIA

Barra de navegación: Adverencia de. En efecto

Barra de búsqueda: Buscar

Barra de tareas: Google Chrome no es tu navegador predeterminado. Establecer como predeterminado

Barra de navegación: 3:03 p.m. 15/04/2026



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 41 DE 49

innacidades.policia.gov.co/consultas



Google Chrome no es tu navegador predeterminado

Establecer como predeterminado



Policía Nacional

[Inicio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contacto](#) [Normatividad](#)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:09:11 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53122962**, Apellidos y Nombres **SIERRA VELASQUEZ YENNY YOLANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DE DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, con NIT **822002144-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



registro.redam.gov.co/validar/certificativo



Google Chrome no es tu navegador predeterminado

Establecer como predeterminado

V.CO



Campo código de verificación

Código de verificación
K2C3Z4VQ7

Pregunta de seguridad

¿Cuánto es 5 + 6 ?

11



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 53122962
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 06 abril 2026, 10:29 am

Validar

VER PDF

ACEPTAR

OV.CO



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Dirección: Edificio Murilo Toro Cruz, 8a entre calles 12A y 12B Bogotá,
Colombia
Código Postal: 111711

Contacto

Líneas telefónicas: (801) 390 7950 opción 2
A nivel nacional: 01 8000 95 25252
Correo electrónico: minicresponde@minic.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 42 DE 49

CONSULTA: EL OFERENTE SEGUNDO MENOR VALOR PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARINO CONTRERAS IDENTIFICADO CON LA C.C. NO 17332413 DE VILLAVICENCIO.

inhabilidades.policia.gov.co

Google Chrome no es tu navegador predeterminado

Policia Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:51:05 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17332413**, Apellidos y Nombres: **MARIÑO CONTRERAS NELSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, con NIT **822002144-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/03/2018 por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario P-3 del 30/04/2019 por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 05/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

servncp.policia.gov.co

Google Chrome no es tu navegador predeterminado

Policia Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 04:49:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **17332413** y Nombre: **NELSON MARIÑO CONTRERAS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **138308642**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir

515.9000

COLOMBIA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 43 DE 49

rear Iniciar sesión

Buscar texto o herramientas Compartir Preguntar al Asistente de IA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boleín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 15 de abril de 2020, a las 10:46:46 el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Linea Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17332413
Código de Verificación	17332413260416164646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 3150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLEMO JUJICA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado
Carrera 69 No. 14-23 Piso 1 - Cúcuta - Norte 11071 - P.B. 110709 - Bogotá D.C. Página 1 de 1

4:46 p.m. 15/04/2020

antecedentes.policia.gov.co - Web Oficial de la Policía Nacional de Colombia

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establezca como predeterminado](#)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:47:46 PM horas del 15/04/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 17332413

Apellidos y Nombres: **MARIÑO CONTRERAS NELSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

4:47 p.m. 15/04/2020



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 44 DE 49

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Inicio | Transparencia y acceso a la información pública | Atención y servicios a la ciudadanía | Partidos | Procuraduría | Sala de Prensa | Boletines | Red Electoral | Informe de Gestión

consulta de antecedentes

permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

¿Cuál es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

[Consultar](#)

Datos del ciudadano

Señor(a) NELSON MARINO CONTRERAS Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 17332413.

El ciudadano no presenta antecedentes

El(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
 Fecha de consulta: miércoles, 4 de mayo de 2020 - Hora de consulta: 16:45:39

certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Incluye 3, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Ver este documento necesita Acrobat Reader, si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

registro.redam.gov.co/validar/certificado

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

GOV.CO

Gobierno de Colombia

Campo código de verificación

Código de verificación: AU4DU13R6Z

Pregunta de seguridad

¿Cuánto es 8 x 7 ?

[Validar](#)

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 17332413
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 31 marzo 2020, 11:52 am

[VER PDF](#) [ACEPTAR](#)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
 Nit: 822002144-3
 Calle 33A #28 -01
 Villavicencio – Colombia
 Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
 Línea gratuita: 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 45 DE 49

https://www.funcionpublica.gov.co/tdc/consultacudadana/index?tipoPersonaId=25&primerNombre=&segundoNombre=&primerApellido=&segundoApellido=&numeroDocumento=173... Chat

RECUERDE QUE: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: sopORTE@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargos/Contratos	Tipo de publicación	Despacho No.	Fecha de publicación	Estado de declaración
NELSON MARIÑO CONTRERAS CEDULA DE CIUDADANIA - 17332419	Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	CONTRATISTA	OTRO	3016620-03 Corrección de 3016620-02	2026-04-07 15:12	FINALIZADO
NELSON MARIÑO		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE	CONTRATISTA	OTRO	3016620-02	2026-10-26	FINALIZADO

siifront.confecamaras.co...40

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. [Establecer como predeterminado](#)

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los datos del mismo son:

Código verificación: QZfdGWuPq

Número del recibo: S002413123

Operación: 99-USUPUBXX-20260413-0238

Expediente: 40345

Fecha de expedición: 2026-04-13 Hora: 12:40:42

Razón social: NELSON MARINO CONTRERAS

Cliente: SOTO HERNANDEZ CESAR OSWALDO

Tipo certificado: CerMat

[Descargar Certificado](#)
[Cerrar](#)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Linea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 46 DE 49

RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia.

40 millones de consultas al año
750 entidades públicas de consultas al año
40 millones de consultas al año

Registro Mercantil **NELSON MARINO CONTRERAS**

Busqueda Avanzada

[Volver atrás](#)

Cerca de 1 otros

MARINO CONTRERAS NELSON

Identificación:
17332413-5

Número de inscripción:
2015

Categoría:
Persona natural

Cámara de Comercio:
Villavicencio

Número de Matrícula:
40345

Estado:
Activa

[Ver información](#)
[Ver información Registro de Proponentes](#)

Filtrar por:

Categoría

- ☒ Persona natural
- ☒ Persona jurídica
- ☒ Sucursal
- ☒ Agencia
- ☒ Establecimiento de comercio

Estado

- ☒ Activa
- ☐ Cancelada

Disponibles para hacer:

rues.org.co/detalle-de/90004345

Google Chrome no es tu navegador predeterminado.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la Cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal
Propietario / Establecimiento		
Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 17332413-5	Fecha de Matrícula: 1994/01/25	
Categoría de la Matrícula: Persona natural	Fecha de Vigencia: Indefinido	
Tipo de Sociedad: Sociedad comercial	Estado de la matrícula: Activa	
Tipo Organización: Persona natural	Fecha de renovación: 2026/04/30	
Cámara de Comercio: Villavicencio	Último año renovado: 2026	
Número de Matrícula: 40345	Motivo Cancelación: NORMAL	
	Fecha de Actualización: 2026/04/07	
	Emprendimiento Social: N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es: Sociedad, Persona Jurídica, Propia o Sucursal, solo de el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solo de el Certificado de Matrícula.



Emisorario



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 48 DE 49

7d2ef8fa/4b300030M01545

Google Chrome no es tu navegador predeterminado. Establecer como predeterminado

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representante legal

Propietario y Establecimiento

7310

Publicidad

1611

Actividades de impresión

6761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

4681

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es:

Sociedad, Persona Jurídica

Principal o Sucursal solicite el

Certificado de Existencia y

Representación Legal

Para el caso de las Personas

Naturales, Establecimientos de

Comercio y Agentes solicite el

Certificado de Matrícula



Empresario



Disponible para Tablet

4:57 p.m.
15/04/2026

Buscar texto o herramientas

Compartir

Pregunta al Asistente de IA

Código de verificación
6313151659



EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado

Cédula de Ciudadanía	17 332 413
Fecha de Expedición	20 DE MAYO DE 1984
Lugar de Expedición	VILLAVICENCIO - META
A nombre de	NELSON MARINO CONTRERAS
Estado	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 15 de Mayo de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales

Expedida el 15 de abril de 2026



EDISON QUINONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (6313151659) en la página web en la dirección



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 49 DE 49

libretamilitar.mil.co/Modules/Consultas/Militar/Cards/evaluacion



Google Chrome no es tu navegador predeterminado

Establezca como predeterminado



Comando de Reclutamiento y
Control Reservas



Defensa

[Inicio](#) [Iniciar sesión](#) [Regístrese](#) [Consultas](#) [Conócenos](#)

Diligencia los siguientes campos y genere el certificado de definición de su situación militar.

Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

Número de documento

17332413

[Limpiar](#)

[Generar Certificado](#)

Certificado de Definición de la Situación Militar

NELSON MARIÑO CONTRERAS

Reservista-2da Clase

Tipo de documento de identidad:

Cédula de Ciudadanía

Número de documento de identidad:

17332413

[Ver Certificado](#)



Soldado
Virtual

minuto



Buscar



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA